

Sesion del dia 5 de Agosto = Ordinaria en 1ª convocatoria

Tres Asistentes  
Alcalde  
D. José Maicas  
Concejales  
" Miguel Romero  
" Alonso Bea  
" Valentín Castaños  
" Juan Ascensio  
" Joaquín Ferrer  
" Humberto Calvo  
" Ansel Gorgorau  
Secretario  
" Pedro Bea.

Abierta la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos con asistencia de los tres concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Maicas Lorente, dióse lectura al acta de la anterior, que, encontrada conforme, fue aprobada por unanimidad.

Se da la correspondencia de la semana consistente en saludos del Alcalde de Montalbán de Coroloba y del Hermano Mayor de la Cofradía de Nro. Padre Jesús del Calvario invitando a esta Alcalde a las ferias y fiestas de dicha población; oficio del Excmo Sr. Gobernador de la provincia traslativo de otro de la Subsecretaría del Ministerio recomendando el gasto de gasolina a lo mas estrictamente indispensable para servicios de carácter sanitario; comunicación de la Hemeroteca municipal de Madrid interesando el intercambio de material bibliografico que trate temas de urbanismo y servicios municipales; y oficio de la Comisión provincial de Subsidio al combatiente participativo del presupuesto formado para el desempeño de la misma y la necesidad de afrontarlo por las Corporaciones municipales de la provincia, se acordó por unanimidad con respecto a cada uno de los asuntos dados a conocer y después de ligera deliberación de que fueran objeto lo siguiente:

1º Agradecer como se merece las invitaciones de de Montalbán, de Coroloba y transmitir a las Autoridades comunicantes el reconocimiento.

Invitaciones de Montalbán y Coroloba

Lo efuimo de la Corporacion por la atencion obtenida.

Rest mieny gasto gaso  
lina

2º. Duccolar enbrosala de la recomenolacion sobre restriccione en el gasto de gasolina, y cumplir el requirimiento que obrige el Excmo. Sr. Gobernador civil en este aspecto.

Hemeroteca municipal  
de Madrid intercom-  
un material bibliografico

3º. Exmar nota de lo interesado por la Hemeroteca municipal de Madrid, y proceder paulatinamente y oportunamente al intercambio bibliofilo que solicita conforme vayan publicandose las producciones municipales que en los aspectos señalados se realicen.

Presupuesto del  
Subsidio al combatiente

4º. Pasar a estudio y dictamen de la Comision de Hacienda e Intervencion el oficio de la Comision provincial de Subsidio al Combatiente al objeto de que dictamine sobre la forma de desarrollar el servicio que interesan.

Resolucion municipal  
del Instituto de 2º de  
enero

Conociendo asi mismo oficio de la Direccion general de la Direccion del Instituto de Enseñanza Media reclamando la devolucion del microscopio del laboratorio de Fisica de dicho Instituto que al ser reconquistada la Capital se recibio para los servicios del Almacenero y la de 18 mesas bipersonales y 41 sillas que asi mismo fueron ocupadas para los campos de concentracion de prisioneros, y cambiando impresiones acerca de ambos extremos cuya ocupacion habia tenido efecto realmente, se acuerda por unanimidad, ordenar la devolucion del Microscopio utilizandolo efectivamente, se acuerda por unanimidad, ordenar la devolucion del Microscopio utilizandolo efectivamente por la Direccion Tecnica del Almacenero y contestar con respecto a las mesas, que que su ocupacion fue debida a ordenes de la Autoridad militar que exigió los correspondientes

rales sin que el Municipio haya tenido conoci-  
miento alguno acerca de si ha terminado el  
servicio para el que se utilizaron y por tanto  
se sigue prestando el mismo o ha sido realiza-  
da su evolución.

Desestimando escrito  
de D. Emilio Herrera Lara

Questo de manifiesto escrito de D. Emilio  
Herrera Lara pidiendo la reposición del acuer-  
do de 8 de Julio pasado por el que se nombró  
Arquitecto municipal a D. Carlos Loler López  
en el sentido de que se anule este nombramiento  
y en su lugar se proceda a la designación del  
recurrente, amparado en los razones que aduce  
conducientes a demostrar no haberse observado  
en dicha designación las bases del concurso pu-  
blicado para la provisión de que se trata, se a-  
cuerda por unanimidad, después de practi-  
cado el estudio de los antecedentes en cuestión  
de la cuestión planteada y aun cuando la  
Corporación no hizo sino aceptar la propos-  
ta del Tribunal reclamatorio, desestimar  
en todas sus partes el recurso formulado, por-  
que aparte de la existencia de precepto de que  
los acuerdos que crean derechos a favor de terce-  
ros no son objeto de reposición, existen a su vez los  
argumentos que siguen para no atender la recla-  
mación que se estudia: 1.º. Haberse supeditado en  
un solo el Tribunal al hacer la propuesta a  
los términos de la orden de 30 de Octubre de 1939  
aunque otra cosa diga el recurrente, ya que en el  
orden de prelación que la misma señala, y en  
atención a no concurrir mutilados ni incurba-  
lentos se asignó la preferencia al de familiar  
de víctimas del fuero marxista, circunstancia  
que reúne el agraciado y que por tanto le colo-

can en plano superior al de los demás concurrentes. =  
 2º. Subsistir para el recurrente los mismos motivos que inspiraron a disponer su cese como interino, los cuales constituirán obstáculo para la designación que pretende. -

3º. No es razón de infracción reglamentaria la no asistencia de un miembro electo al Tribunal, como D. Antonio Rubio designado por el Colegio de Arquitectos, ya que fue citado en legal forma para día precisamente que el interesado había señalado como factible a su actuación, toda vez que no puede elevarse los términos de una convocatoria por el argumento esgrimido siendo así que para salvar este obstáculo y ya que la designación recaída en un ausente de esta población a la que no corresponde su residencia podía el Colegio haber designado un suplente a la vez a la vez que lo hacía el propietario para la actuación que se le interesaba. - Se dispuso comunicar en forma esta resolución al interesado a los efectos pertinentes.

Censo de Población

Después de la lectura a la Instrucción para la formación del Censo de la Población y a los artículos pertinentes a los gastos de su confección, en aquella parte correspondiente a la obtención de los censatarios, se acuerda por unanimidad, quedar enterados y tomar nota de tales preceptos para la contratación del oportuno crédito destinado a cubrir la atención que se determina, bien con la inclusión de oportuna partida en el próximo presupuesto, o habilitando el gasto necesario para el actual en la proporción que dentro del corriente ejercicio sea preciso utilizar.

Orden del Ministerio  
 de 23 Julio pasado

Enterados así mismo por intera lectura de la misma de orden del Ministerio dictada con

sobre tramites a cumplir  
en los proyectos de recon-  
strucción.

fecha 23 de Julio pasado e inserta en el Bo-  
letín oficial del Estado de 27 del mismo a-  
cerca de los tramites a cumplir en los Proyec-  
tos de Reconstrucción, mejora interior, sa-  
neamiento, ensanche y extension que se ha-  
yan recontactado o recontacten con intervencion  
de la Direccion General de Regiones Desasta-  
das, se acuerda por unanimidad disponer  
el cumplimiento de los preceptos contenidos  
en aquella, y con el fin de dar efectividad  
a los mismos, interes de la Comision de  
Reconstruccion el proyecto de reconstruccion  
y mejora de la ciudad para cubrir los tra-  
mites que previene por si se hubiera presin-  
tido de alguno, el objeto de que el expectan-  
te de su desarrollo no cuente con punto re-  
clamable a la ejecucion de lo su contenido.

Ley de 13 del pasado  
Julio sobre regimen mu-  
nicipal transitorio pa-  
ra los municipios adop-  
tados por el Cabildo

Se dio igualmente lectura de la Ley  
de 13 del pasado Julio publicada en el B. O.  
de 28 de igual mes sobre regimen municipal  
transitorio para los Municipios adoptados  
por el Cabildo, cuyos preceptos resultan conte-  
ner un manifesto interes y una necesidad por-  
tante para que tales poblaciones consigan el  
resurgimiento y la capacidad que el municipio  
de P. E. aconsejan; y teniendo en cuenta que  
han de venir normas complementarias para en-  
cajar en la legalidad moderna la actuacion  
de los Ayuntamientos con la modificacion en  
en el numero de sus componentes, se acuerda  
por unanimidad, questar enterada del con-  
tenido de dicha ley con el agradecimiento que  
merece el municipio que revela, cuyo reconoci-  
miento se dispone trasladar al Attestado.

y encuadrar la actuacion dentro de las reglas que contiene la disposicion que se estudia, salvo en cuanto a la composicion en espera de que la Superioridad determine, a cuyo objeto ya se ha participado al Excmo. Sr. Gobernador civil el deseo de los miembros actuales de facilitar la labor de la Superioridad con haber puesto los cargos a la disposicion de dicha Autoridad.

Memoria de servicios municipales

Examina la Memoria anual rectorial que el Secretario de la Corporacion ha formado con respecto a los servicios municipales cuyo estado debe comprender para conocimiento de la Superioridad, y el dictamen de las Comisiones informativas expresivo de que enfocada con la precision debida, y abarcando los puntos que trata de esta naturaleza, debe contener proceste su aprobacion con un voto de elogio para el Secretario rectoral, se acuerda por unanimidad, aprobar la Memoria anual que el art. 116 de la vigente Ley municipal prescribe y remitir a la Superioridad un ejemplar de la misma sin imprimir, por el gasto que significa ante la carestia de papel, y cancelar el voto de elogio que proponen las Comisiones al Secretario. Poniendo de la misma ante el acuerdo precision con que estan expuestos los servicios que el trabajo recoge segun la disposicion reguladora de su cumplimiento.

Clasificacion moral

Visos los expedientes individuales de los mozos Antonio Casado, Francisco Gargallo, Alvaro Gonzalez, y Juan Lombuena sin clasificar a la fecha actual por falta de presentacion ante sus respectivos municipios y personas actualmente por su estancia en la Beneficencia provincial como

acogiéndolos a tal establecimiento, de cuyos documentos tanto de talla, cuando de reconocimiento y filiaciones resulta haber practicado todas estas diligencias para la clasificación que les correspondía, así como el poseer el Suroeste y de conformidad con lo establecido en la Ley, se acuerda declarar Excluido temporal a Casado; Inútil total a Gargallo y Gambuena y útil a González, y remitir estos expedientes a la Junta de Clasificación de la provincia a los efectos pertinentes.

Se remite nota de  
Profugos

Puestas de manifiesto las diligencias practicadas como consecuencia del cambio de circunstancias de los mozos Andrés Sánchez, Rosendo Gómez, Francisco Julian, Manuel Maicos, Jesús Martiñez, Vicente Puente, Marcial Bello Melchor Calpe, Angel Cebrían José Abril Santiago Maicos, Ramiro Hernández, Eomel Gracia y José Pérez Dobrian, quienes clasificados de Profugos en el acto de la clasificación que en este momento probada documentalmente su falta de intención, de cumplir el servicio militar, ya que en su presentación en un momento oportuno obedeció a haberse presentado en Chamartín de la Rosa el primero; tener el segundo cumplido el servicio militar, seguir en filas actualmente el tercero, cuarto, quinto y sexto; y haber fallecido los restantes, se acuerda por unanimidad ante el resultado de los respectivos diligenciados levantar la nota de Profugos con que habían sido clasificados los mozos citados, y remitir lo actuado a la Junta para la clasificación definitiva que les correspondía.

Se dio cuenta acto continuo por integra lectura del expediente de Profugo insinuado a los mozos Miguel Sanchez, Ansel Varquez, José Villarroja, Eugenio Soriano Lucino Tubero, Joaquín Villanueva, Miguel hijo Manuel Villarroja, Francisco Soriano, Aurelio Sanchez, José Sebastian del remplazo de 1938, Lamberto Vicuña, José Gamás, Juan Villarroja, José Vicente, Rafael Pérez, Francisco Navarro, Ramón Ortiz, y José Navarro del remplazo de 1939, que citados por edictos no comparecieron por si ni por medio de sus representantes al acto de la clasificación y declaración de solados, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera. - Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mismo lesionado como ofensor y por la del mozo que sigue en el alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara Profugos para todos los efectos legales, a los mencionados mozos, y proceder a su busca, captura y conducción a la Capital.

Se dio un oficio de la Inspección General de Arbitrios que contiene una consulta consistente en la forma de proceder a la formalización de circuenta y siete mil pesetas aproximadamente que con cargo a la recaudación obtenida ha satisfecho con cargo a la recaudación obtenida por arbitrios según ordenes verbales que hubiera de recibir y correspondiendo a Intervención el desembolso de esta cuestión, se acuerda resolver la incompetencia consultada y requerir al Banco de Crédito para el concierto y ultimación de la operación crediticia solicitada y resuelta en principio ya que la generación de la cifra apun-

Oficio Inspección Arbitrios sobre formalización con de 54.000 ptes

Laota ha sido destinada a la reparacion de la Plaza de Coros, finalidad que una de las partes de aquella operacion alcanzaba para la eliminacion de los intereses que por este concepto se vienen satisfaciendo.

Oficio del Excmo. Gobernador civil expedido a Sr. Brum

Estudiado un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, traslativo de informe del Inspector de F. E. T. y de las J. O. H. S. conteniendo propuesta de que se instruya expediente como funcionario publico a D. Leopoldo Brum por entender no puede ser tal funcionario quien se presta a intrigas bajas, y que dicha autoridad traslata a los efectos que se estimen procedentes, se acuerda por unanimidad toda vez que carece de orones imperiosas para la tramitacion que se propone y deja por tanto la estimacion del tramite a lo que sea procedente, dar por terminada la cuestion y dejarla resuelta sin la diligencia aludida, ya que conceptualo como funcionario de persona competente, excelentes cualidades, imprescindible en la seccion que tiene a su cargo de servicios cuya falta acarrearía un perjuicio notorio para los intereses municipales, resultarian inabiles las diligencias que se practicasen, connotentes son solo a la comprobacion de los hechos que se le imputan, mejor dicho, a los que constituyen su denuncia, pero no desvirtuantes del concepto que como funcionario goza, en cuyo caso o aspecto se propone precisamente la tramitacion que se estudia, y que se declara concluida por las expuestas razones con la resolucion que se adopta.

Facturas

Examinados seguidamente las facturas

que las contiene recaerán sobre las cuentas que se  
abran los acuerdos que siguen:

Una del Bar Goya importante en punto 430'30  
ptas por almuerzos a García Landuz, y estancias de  
los Directores de las Bancas de Atica durante  
las fiestas, fue aprobada.

Otra de José García importante 140 ptas por  
hechuras, forros y gorra de uniforme del nuevo  
guardia municipal, fue aprobada.

Como procedente del despacho ordinario  
de la Alcaldía se da cuenta por esta de la oblige-  
cia cracuada cerca del Jefe provincial del Mo-  
vimiento sobre la separación del cargo de Admini-  
strador de Auxilio Social del Concejal Sr. Mar-  
tín Atica de conformidad al acuerdo recaí-  
do en la sesión precedente; y en este sentido ex-  
pone haberle manifestado que de ninguna ma-  
nera roza la moralidad del Concejal Sr. Ati-  
cas su salida del cargo anulado y que puede  
seguir ostentando con toda dignidad el cargo  
de Concejal ya que su honradez reconocida en  
toda su vida no ha sido motivo de su salida  
sino cumplimiento de ordenes de la organiza-  
ción en busca de economías y otros desenvolvimien-  
tos análogos de la Constitución sin miras perso-  
nales de ninguna clase. La Corporación que-  
da enterada con satisfacción de estas ma-  
nifestaciones y se siente complacida de que  
a uno de sus miembros afecten palabras de  
elogio como las dispensadas por el Jefe pro-  
vincial del Movimiento habiendo de la  
incidencia de que da cuenta.

Con lo cual y sin otros asuntos de  
que tratar, se levantó la sesión de la que

Seguimiento de la  
Alcaldía sobre la  
separación del cargo  
de Administrador  
de Auxilio Social del  
Concejal Sr. Martín  
Atica

se extiende la presente que firman los Sres.  
asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario que  
certifica.

*[Firma]*  
*[Firma]* Valentin Castaño  
*[Firma]* Julian Chumbe  
*[Firma]*

Lamberto Calvo Pedro Bea

### Sesion Extra-ordinaria del dia 12 de Agosto

Tres Asistentes  
Alcalde  
D. Jose Maicas  
Concejal  
" Miguel Romero  
" Albino Bea  
" Valentin Castaño  
" Julian Chumbe  
" Antonio Maicas  
" Joaquin Ferraz  
" Arsenio Sabino  
" Martin Maicas  
" Lamberto Calvo  
Secretario  
" Pedro Bea

Abierta la sesion a las diez y nueve horas  
y treinta minutos previa convocatoria al efec-  
to se reunieron los tres concejales anotados al  
margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
presidente D. Jose Maicas Cornejo en sesion  
extraordinaria con el objeto de acordar lo si-  
guiente:

Vista la propuesta de transferencia de ex-  
dito de unos a otros capitulos del presupuesto  
municipal ordinario de gastos vigente, que for-  
mula el Interventor accidental que ha sido a-  
ceptada en principio por la comision munici-  
pal permanente en sesion de ocho de Julio  
pasado.

Resultando: que en el periodo de quince  
dias que ha permanecido expuesto al publico  
no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando: que las deducciones consi-  
nando los origenes de consignaciones primitivos del  
presupuesto de referencia no dejan inaltera-